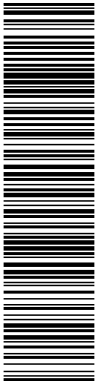


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B0CDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPTE: SYTSUB-N_122/2026

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA 2026 A LA
ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA

D./Dª Ricardo Cabezas Martín, Diputado/a Delegado/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional , en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.

Vista la propuesta de la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional, de fecha 21 de mayo de 2026, y el informe de Intervención, de fecha 23 de junio de 2026.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder a la **ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA** una subvención nominativa, para apoyar el **“Restablecimiento de la educación formal para la infancia refugiada de Palestina en Gaza, garantizando el acceso al aprendizaje en contextos de emergencia”**, durante 2026.

La cuantía de la ayuda asciende a **CIENT MIL EUROS, (100.000,00.- €)**, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11/2312/48009/0100 “UNRWA: Ayuda Humanitaria a Gaza” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención se consigna como nominativa por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

Segundo. - Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe, objeto y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para el ejercicio 2026.

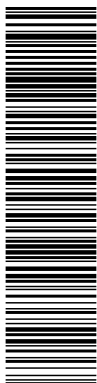
Tercero. - Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en financiar los salarios del personal docente contratado (7 docentes, 9 meses), así como costes indirectos que cubrirán los gastos administrativos y de gestión.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B5DPAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
 C/ Felipe Checa, 23
 06071 Badajoz (BADAJOZ)
 Teléf.: 924 212 400

- Salarios 7 docentes (9 meses): 90.090,00.- €
- Costes Indirectos (Gasytso Administrativos y de Gestión): 9.910,00.- €

Estos docentes proporcionarán tanto aprendizaje presencial en los Espacios Temporales de Aprendizaje (TLS) existentes y recién establecidos o centros educativos de UNRWA, así como actividades de aprendizaje a distancia e impresión de materiales educativos.

Para la realización del presupuesto se ha tenido en cuenta el tipo de cambio de Naciones Unidas que, para el 1 de marzo de 2026 es de 1 USD = 0,847 EUR. Debido a la fluctuación de los tipos de cambio, el número de personas beneficiarias puede variar.

El sistema financiero de la Agencia, aunque trabaja con decimales no los muestra, por lo que la factura única final será emitida en valores sin decimales. Además, el sistema financiero de UNRWA trabaja en dólares que es la moneda de trabajo de UNRWA y, por tanto, no se utilizan en el presupuesto la moneda local.

Plazo de ejecución:

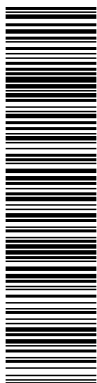
Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados **desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen **desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026** y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

1. Todos los gastos deberán estar realizados con fecha límite de 31 de diciembre de 2026 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2027, fecha de finalización del plazo de justificación.
2. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
3. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior sobre “Actividad subvencionada”, relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, y que según el presupuesto presentado serán, básicamente, los salarios de 7 docentes durante 9 meses.
4. La entidad beneficiaria de la subvención, conforme al **artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención.
 - En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren **en algunos de los supuestos previstos en el apartado 7 de dicho artículo**, y en el artículo 68 del RGS:

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N 122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



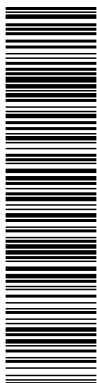
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6CEC9A75E077B0CDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) **Personas o entidades vinculadas** (*apartado 2 Art. 68 del RD 887/2006 de 21 de julio*) con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.”
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda de del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.
- De acuerdo a cumplir los requisitos anteriores, la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad a la celebración del contrato, deberá remitir por la Sede Electrónica solicitud de autorización, que deberá ser resuelta por el órgano concedente de la subvención.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 Euros para contratos de obras e inferior a 15.000 Euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, **salvo que** por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, circunstancia que el beneficiario deberá dejar convenientemente acreditada. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, art. 31 apartado 3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B05DAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
 C/ Felipe Checa, 23
 06071 Badajoz (BADAJOZ)
 Teléf.: 924 212 400

7. Costes indirectos al proyecto: Se admite acreditar como costes indirectos el **10% del importe de la subvención concedida**, sin la obligación de justificación documental. No obstante, esta documentación deberá estar en poder del beneficiario ante posibles controles financieros que pudieran realizarse.

Gastos no subvencionables: los siguientes tipos de gastos

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos devengados por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal, no serán considerados subvencionables.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación final técnica y económica de la ayuda.

1.- Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse **con fecha límite del 31 de marzo de 2027.**

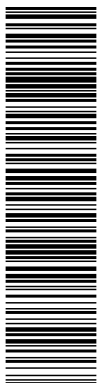
2.- Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se deberá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, [SEDE ELECTRÓNICA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Trámite: [REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA Y/O NOMINATIVA](#)

3.- Cuando los gastos presentados en la justificación económica difieran de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



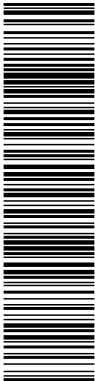
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B5DPAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- 4.- UNRWA España, en virtud de los acuerdos firmados con UNRWA, recibe y coordina la gestión de fondos para la financiación y el apoyo de los programas de Acción Humanitaria, Emergencia y Desarrollo que UNRWA lleva a cabo en sus áreas de operaciones (Líbano, Jordania, Siria, Gaza y Cisjordania).
- UNRWA es por tanto, la entidad que operativamente lleva a cabo la gestión financiera y la ejecución de dichos fondos y como Agencia de Naciones Unidas dependiente de la Asamblea General, se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento como parte de Naciones Unidas.
- Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembro que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas.
- El mecanismo de justificación de las agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales:**
- 4.1.- **Informe Técnico:** detallando la ejecución de las actividades y de los indicadores de la propuesta para la consecución del OG y OE de la propuesta.
- 4.2.- **Justificación Económica:** El Informe técnico va acompañado de esta, la cual incluye los siguientes documentos:
- 1. Acuse Bancario de recepción de fondos por parte de UNRWA España:** emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
 - 2. Acuse Bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA:** se realiza a la cuenta ÚNICA para todas las contribuciones en divisa EUROS en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.
 - 3. Official receipt:** certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el Director Financiero de UNRWA.
 - 4. Factura Única:** estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.
 - 5. Relación de gastos** efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B5CDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Esta especificidad se encuentra reconocida en la legislación nacional, a través de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (art. 38.2) y del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (Art. 42). Estas normas son, por tanto, de aplicación directa en nuestro país.

5.- Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

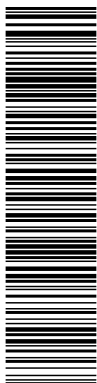
6.- Existirá un **plazo de subsanación de cuarenta y cinco días hábiles**, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable (art. 21.2 del Real Decreto 188/2025, de 16 de junio).

7.- Conforme al art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el **plazo improrrogable de quince días sea presentada**. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

8.- No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet deberá de constar al igual que en el recibo bancario los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación, y concepto.
Se recomienda que los justificantes bancarios de pago coincidan exactamente con el importe de la factura pues de otra forma deberán acreditar el pago aportando toda la documentación que acredite la trazabilidad del mismo

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6CEC9A75E077BCSDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#) , disponible en la WEB de Diputación de Badajoz

Los **logotipos** editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

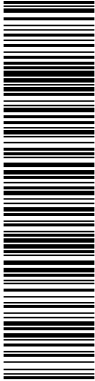
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Quinto. - Pago de la subvención.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Esta subvención se consigna como nominativa por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N_122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B02207B41F5CC6EC9A75E077B05DAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, como financiación necesaria para la realización de la actividad y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Sexto.- Modificaciones

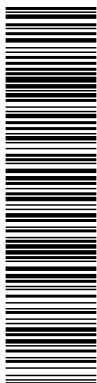
De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación de la Resolución, podrá referirse a:

- 1.- Al proyecto o actividad a realizar.
- 2.- Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, conforme al art.15 RD 188/2025 de 11 de marzo.
- 3.- Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N 122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B5CDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

La forma de presentación se realizará a través de la SEDE ELECTRÓNICA DE DIPUTACIÓN, mediante el trámite: [Solicitud de Modificación de Resolución de Concesión de subvención Nominativa/Directa](#)

Séptimo. - Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

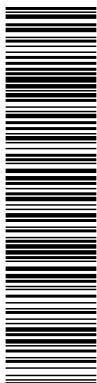
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido.**
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N 122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6EC9A75E077B0CDAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: **E503 3009 0001 2025 4550 4629** (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Octavo. - Centro Gestor

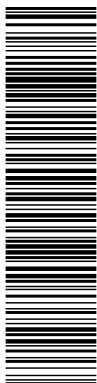
Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al **Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional** de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Noveno. - Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 06.- DECR_CONC_N 122_2026_A.C.E .UNRWA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E35EF-XPE50-XI86L Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 14:40 ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4855205-E35EF-XPE50-XI86L-7EB1B022077B41F5CC6CECA75E077B5CDFAF40655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: [Portal de Transparencia Diputación de Badajoz](#)

Décimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
*Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025,
Anuncio 4610/2025.*
D. Ricardo Cabezas Martín

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es